

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *10* de mayo de 1989.-

Visto el presente expediente N° 436.927/88 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual tramita la licitación privada N° 105/89 "in situ" convocada a fin de lograr la provisión de materiales para encuadernación requeridos por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por la Subsecretaría de Administración (confr. fs. 15), habiendo excedido el monto resultante de la misma a la suma oportunamente estimada (confr. informe obrante a fs. 30).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la licitación privada n° 105/89.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar "in situ" una licitación pública, de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 10/11.-

3°) Atender el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (A 450.000.-)- de la siguiente manera:

A 252.560.- A la Cuenta "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203),

A 128.280.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208),

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 39.230.- A la Cuenta "Papel, cartón e impresos" (1-05-002-1-12-1210-205) y

A 29.930.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO